



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-8F3F1E16

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DEL CONCEJO N° 055-2026-MDE

La Esperanza, 07 de mayo del 2026

VISTO:

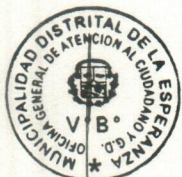
En sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de mayo del 2026; el Informe N° 119-2026-MDE-ALD-GM-OGA; Informe N° 000022-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV; Informe N° 000032-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; Informe Técnico N° 000008-2026-MDE-ALD-GM-OGA; Informe Legal N° 000252-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ y el Proveído N° 001558-2026-ALD-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Municipalidad Distrital de la Esperanza en uso de su autonomía y finalidad prescritas en el **artículo II y IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y el Sub Numeral 3.6.19 numeral 3.69 inciso 3 artículo 79° del mismo cuerpo normativo.- Organización del espacio físico y uso del suelo:** "las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones(...) funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...) normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de : habilitaciones urbanas..." promueve y determina actos de gobierno, administrativos y de administración en favor del vecindario y tendiente a la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por ello es viable la sub división solicitada;

Que, de conformidad con el inciso 13.1) Artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. – Vinculación con los Gobiernos Locales: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable (...)"; el inciso 57.4) Artículo 57° del mismo cuerpo normativo. - Instancia competente para aprobar los actos sobre predios estatales: "(...) Los actos de administración, adquisición y disposición de los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales son aprobados por la instancia que se determine en su respectiva ley orgánica y normas complementarias" concordante con los Artículo 58° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.- Inscripción de bienes municipales en el registro de la propiedad: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente" y respecto a la Disposición de bienes municipales: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad". De la normativa anteriormente analizada se puede colegir que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial plantea y sustenta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 055-2026-MDE

técnicamente el procedimiento de saneamiento especial de: Subdivisión del predio ubicado en la Mz 12 Lt 01 del Sector de Jerusalén Barrio 04 del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 4584.35 m2., e inscrito en la Partida Registral N° P14014869;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan lo voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o una norma institucional”;

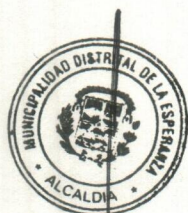
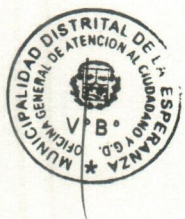
Que, mediante partida registral N° P 14014869 y Asiento N° 00005, la Super Intendencia Nacional de Bienes Nacionales, otorga la afectación en uso a plazo indeterminado, favor de la Municipalidad Distrital de la Esperanza como beneficiaria, del bien inmueble, ubicado en el Sector Jerusalén Barrio 4 Manzana 12 Lote 1 La Esperanza -Trujillo la Libertad con un área de 4,584.35 m2 con fecha de inicio 11/08/2003, mediante el título de inscripción en SUNARP;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2008 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N° 1826-2008 MDE, la suscripción de un Convenio entre el Instituto de Investigación y Desarrollo Económico Social “ Desarrollo y Paz” (DEPAZ), la municipalidad distrital de la esperanza y la asociación de mujeres y jóvenes demócratas para el desarrollo del distrito de la esperanza (MUJDED), para la CONCESIÓN GRATUITA del Bien inmueble ubicado según partida registral P 14014869 en el Sector Jerusalén Barrio 4 Manzana 12 Lote 1 La Esperanza -Trujillo la Libertad con un área de 1,978.64 M2, local conocido como el CEDEC por un periodo de 25 años según clausula cuarta del convenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDE se acordó en el ARTICULO PRIMERO dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1826-2008 que aprueba el Convenio entre el Instituto de Investigación y Desarrollo Económico Social “ (DEPAZ), La Municipalidad Distrital de la Esperanza y la Asociación de Mujeres y Jóvenes Demócratas para el Desarrollo del Distrito de la Esperanza de la Provincia de Trujillo Departamento de la Libertad, así mismo en su Artículo Segundo se acordó declarar Extinto el Convenio entre el Instituto de Investigación y Desarrollo Económico Social“ (DEPAZ), La Municipalidad Distrital de la Esperanza y la Asociación de Mujeres y Jóvenes Demócratas para el Desarrollo del Distrito de la Esperanza de la Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad;

A través del Informe Técnico N° 516-2025-SYDVL, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por Arquitecto SABINO Y DAVID VARELA LESCANO informa lo siguiente: el área total es de 4584.352 m2 y CONCLUYE: i) Los planos y memoria descriptiva se encuentran conformes, y firmados por el (la) propietario (a): SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES (SBN) y en sesión de uso a la MDE. ii) Así mismo se elabore el certificado negativo de catastro;

Que, mediante el Informe N° 000008-2026-MDE-ALD-GM-OGA, de fecha 24 de abril del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye lo siguiente: Actualmente el bien inmueble ubicado según partida registral P 14014869 en el Sector Jerusalén Barrio 4 Manzana 12 Lote 1 La Esperanza - Trujillo la Libertad, local conocido como el CEDEC no funciona ningún programa social o área administrativa por parte de la Municipalidad, por lo que se encuentra totalmente disponible los ambientes del primer y segundo piso, dicho espacio se encuentra en condiciones para que se viabilice la propuesta de la subdivisión solicitada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 055-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 119-2026-MDE-ALD-GM-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita un informe técnico actualizado por parte de la Oficina de Abastecimiento, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente a la Subdivisión del lote ubicado en la Mz. 12 Lt. 01 del sector Jerusalén Barrio 04 del Distrito de la Esperanza parte baja, con número de partida registral 14014869 con un área de 4,584.35m², local conocido como (CEDEC);

Que, con Informe N° 000022-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV, el Técnico Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de Abastecimiento un Informe Técnico actualizado, teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 025-2026-MDE, de fecha 18 de marzo del 2016, de la revisión de la documentación que se adjunta en el presente; se observa que el Acuerdo de Concejo N° 025-2026-MDE, aprobó la Cesión en Uso por 10 años a favor de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores, período que a la fecha ya culminó el plazo otorgado;

Que, con Informe Técnico N° 000008-2026-MDE-ALD-GM-OGA, emitido por la Oficina General de Administración, se concluye, que actualmente el bien inmueble ubicado -según partida registral P 14014869- en el Sector Jerusalén, Barrio 4, Manzana 12, Lote 1, La Esperanza -Trujillo la Libertad, local conocido como el CEDEC no funciona ningún programa social o área administrativa por parte de la Municipalidad, por lo que se encuentra totalmente disponible los ambientes del primer y segundo piso, dicho espacio se encuentra en condiciones para que se viabilice la propuesta de la subdivisión solicitada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe Legal N° 000252-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR, la subdivisión del predio ubicado en la Mz. 12, Lt 01 del Sector Jerusalén Barrio 04 del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con área de 2552.64 m²., según el Informe Técnico N° 516-2025 SYDVL e Informe Técnico N° 003-2026-MDE/GDUPT-SGHUC;

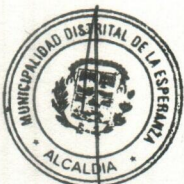
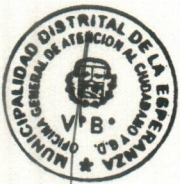
Que, mediante Proveído N° 001558-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 29 de abril de 2026, la Gerencia Municipal solicita agendar Sesión de Concejo para la deliberación de la Subdivisión del predio ubicado en la Mz. 12, Lt 01 del Sector Jerusalén Barrio 04 del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con área de 2552.64 m².,

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se acordó que se apruebe la sub división del lote solicitada.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA MZ 12 LT 01 DEL SECTOR JERUSALÉN BARRIO 04 DEL DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con área de 2552.64 m², inscrito en la Partida Registral N° P14014869.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

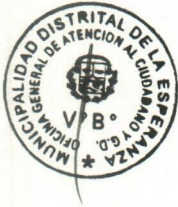
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 055-2026-MDE

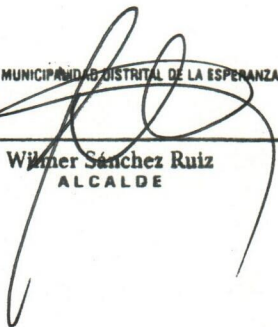
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ejecute las acciones correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
GDTI
SGDT
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE